

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

San Juan de Pasto, once (11) de diciembre del Dos mil Veintitrés (2023)

En virtud de que la acción de tutela radicada bajo el número 520014003001-2023-00666-00, reúne los requisitos mínimos para su admisión, de acuerdo con los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, DISPONE:

1.- ADMITIR a trámite la acción de tutela interpuesta por MARCELA COLOMBIA BELTRAN DELGADO, a nombre propio, en contra del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

2.- VINCULAR al trámite a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS INVIMA y MINISTERIO NACIONAL DE SALUD. **REQUERIR** al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS INVIMA y MINISTERIO NACIONAL DE SALUD**, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien acerca de todos y cada uno de los HECHOS que se expresan en la acción, así mismo, solicitarán las pruebas que consideren pertinentes y enviaran los soportes de cada una de sus respuestas.

EI INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, deberá notificar a la persona que se nombró en periodo de prueba en reemplazo de la accionante y a todas las personas que se encontraban en lista de elegibles en dicho cargo y con su respuesta allegará constancia de las notificaciones de la presente acción constitucional.

3.- Téngase como pruebas los documentos anexos a la acción de tutela, los cuales se analizarán en su oportunidad procesal, sin perjuicio que con posterioridad se decreten pruebas, de ser pertinente.

NOTIFÍQUESE



**MARTHA LIDA ROSERO DE B.**

**JUEZA**